

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

AUTO No 001029 DE 2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS RÉQUERIMIENTOS A LA GRANJA PORCINA LOS TRES CHONCHOS"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de dar respuesta a la queja presentada por los moradores de la Vereda Todofierro, contra la Granja Los Tres Chonchos, Corregimiento de Juan de Acosta, se practicó una visita técnica el día 21 de julio de 2011, para verificar los hechos mencionados en el derecho de petición interpuesto por moradores del sector Todofierro se pudo observar lo siguiente:

Una vez realizado el recorrido por la parte externa e interna de la Granja Los Tres Chonchos, para verificar que afectaciones había causado la operación de la granja en la zona, se encontró, que no se percibieron afectaciones a los recursos naturales ni al ambiente.

En el recorrido por la parte externa e interna de la granja no se observaron ciempiés, zancudos ni otra clase de insectos; tampoco se percibió olores fétidos, como lo indican en el derecho de Petición los querellantes.

El lote donde está construida la granja es ondulado y en su parte posterior existe una depresión del terreno por donde discurren las aguas lluvias de escorrentías y estas desembocan al Arroyo Grande de Juan de Acosta, en el suelo se pudo observar una coloración negra a gris, más no se evidenció residuos de materias orgánicas, ni excrementos, como tampoco olores ofensivos ni moscas.

La granja está comprendida por un área de tres (3) hectáreas **"No se encuentra en Zona de alto riesgo y el suelo es apto para la construcción"**; está comprendido dentro de un área de expansión Urbana de uso mixto el cual permite los siguientes usos:

**Residencial:** Vivienda de todo tipo. **Vocación:** Agrícola y Pecuario

Teniendo en cuenta que:

Las explotaciones porcícolas presentan un olor característico propio, por lo tanto, para evitar la generación de olores ofensivos que puedan afectar a los vecinos y transeúntes del sector, se debe realizar labores de **ASEO Y LIMPIEZA** de las instalaciones, se deben mantener limpios los alrededores de las instalaciones de tal manera que no se acumulen materiales o residuos que permitan la proliferación de olores, artrópodos y roedores.

Adicionalmente, se debe aislar el predio mediante una barrera viva de zwinglia y árboles distribuidos por todo el predio que ayudan a la dispersación de olores y la protección sanitaria de las instalaciones, se debe manejar porcínaza tanto sólida como líquida de tal manera que quede bien esparcida en el predio para evitar las acumulaciones y así prevenir la generación de olores ofensivos que afecten a los vecinos y transeúntes del sector y a los mismos habitantes del predio.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

AUTO No. DE 2011

No. 001029

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA  
PORCINA LOS TRES CHONCHOS"**

Por tanto esta gerencia

## DISPONE

**PRIMERO:** Requerir al señor CARLOS ESCRIG SAIEH, identificado con la cedula de ciudadanía No 3.746.365, quien es el propietario de la Granja Los Tres Chonchos, localizada en la vereda Todofierro, Corregimiento de Juan de Acosta, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. de conformidad con lo estipulado por la Ley 99 de y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** La administración de la Granja Porcícola Los Tres Chonchos debe darle cumplimiento a las Medidas de Manejo Ambiental como son:

- Contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los frascos que han contenido material biológico, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. Y finalmente debe darle una disposición final acorde a lo establecido en el decreto 4741 de 2005.
- Adecuar un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos ordinarios, tales como: papel, cartón, plásticos, etc. en donde se recolectaran hasta alcanzar un volumen suficiente para su transporte hacia un relleno sanitario municipal o sitio de disposición autorizado más cercano.
- Debe dar a la mortalidad, placenta, castraciones y descole un manejo y disposición final que no afecte al suelo, aire y las aguas subterráneas.
- Con respecto al control de moscas y los roedores dentro de las instalaciones de la Granja Porcina, se recomienda las siguientes medidas:
  - Para las moscas y otros vectores se tiene que practicar el aseo tanto al interior como al exterior de las instalaciones porcícolas.
  - Cuando se utiliza la porcínaza sólida para fertilizar potreros se debe esparcir bien de tal manera que no se queden montones donde las moscas puedan hacer oviposición y facilite el desarrollo de larvas.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

AUTO No. 1029 DE 2011

## "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA PORCINA LOS TRES CHONCHOS

- Almacenar los alimentos de los cerdos adecuadamente para evitar que sean consumidos por los roedores guardando las distancias desde la pared de 20 centímetros y sobre estibas de madera.
  - Las cajas de inspección o los depósitos de porcínaza se mantendrán cubiertos para evitar el acceso de los roedores o la oviposición de los artrópodos.
  - Aseo y limpieza estrictos al interior de las instalaciones (pisos, techos, caballetes de ventilación, bodegas).
  - Cerrar y colocar anjeos metálicos a toda abertura mayor de 2 cm en las bodegas de alimentos.
  - Organizar periódicamente cajas, mercancías, implementos que formen arrumes.
  - Se debe hacer un buen manejo del alimento, evitando los arrumes o los riesgos de alimentos por el suelo.
  - Hacer rocería a los pastos de los alrededores.
  - Realizar las prácticas de manejo de mortalidad, sugeridas en plan de cumplimiento ambiental.
  - En casos extremos se colocan cebos envenenados en sitios estratégicos.
- La administración de la Granja Porcícola Los Tres Chonchos debe tener en cuenta para el plan de fertilización con las aguas residuales y excretas que:
- a) El uso indiscriminado de cualquier fertilizante supone riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
  - b) El exceso de nutrientes en el suelo puede:
    - Intoxicar plantas
    - Intoxicar animales que consuman esas plantas
    - Pasar al suelo y contaminar aguas subterráneas
    - Pasar por escorrentías a aguas superficiales
- Cuando hay alta pluviosidad (no aplica en suelo saturados de agua)
  - No efectúa altas tasas de aplicación (no aplicar)
  - No hacer aplicación sobre suelos descubiertos (no aplicar)
  - Guardar retiros a cuerpos de agua (ideal > 3 m)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

4

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

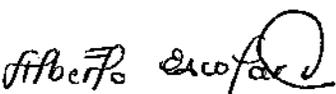
AUTO No. 01029 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA  
PORCINA LOS TRES CHONCHOS

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

Dado en Barranquilla a los 13 OCT. 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALBERTO E. ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Nachicel Álvarez Correa Bravo

Revisó: Dra Juliette Slemans Chams - Coordinadora de Recursos Regulares